

DECRETO DE ALCALDIA N° 1859
ZAPALLAR, 28/06/2024

VISTO:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; .S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia; Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición del “**SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN APS 2024**”.

2º Que, mediante decreto Decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 29 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas generales que rigen todos los procesos de licitación y para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1700 de fecha 13 de junio de 2024, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas especiales de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 13 de junio del 2024, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-5-L124.

4º Que, con fecha 19 de junio del 2024, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta que se detalla a continuación:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
SOCIEDAD DE	Aceptada	Sin Observaciones



SERVICIOS MEDICOS EMECAL LIMITADA 76.602.759-8		
---	--	--

5° Que, respecto a las ofertas presentadas la comisión informa la admisibilidad conforme a lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS EMECAL LIMITADA 76.602.759-8	Aceptada	Sin Observaciones

6° Respecto a la oferta admisible la comisión asignó el puntaje final y recomendó adjudicar al oferente, **SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS EMECAL LIMITADA RUT: 76.602.759-8**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases y presenta la combinación de condiciones más ventajosas en su oferta.

7° Que, el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada “**SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN APS 2024**”, a la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS EMECAL LIMITADA RUT: 76.602.759-8**, por un monto de \$2.400.000.- (Dos millones cuatrocientos mil pesos) Exento de impuestos. Lo que corresponde a 20 Endoscopias Digestivas Altas + Test de Ureasa a \$100.000 c/u y 10 Biopsias (Estudio Histopatológico) a \$40.000 cada una.

2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1700, las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4555-5-L124

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08132D0001ZP913001202402400001859